



practicador, cuantas peticiones estén preocurridas para que se lleve a efecto: atendiendo a esto, y sin que sea visto oponerse a lo resuelto por la Escena. Diputación Provincial, si de sentia; que no obstante, a haber cesado esta Municipalidad, hallare convenientes las faltas constituidas por su Secretario, con el resultado del acuerdo fijado por la misma en cinco de los corrientes, se lleve a efecto lo resuelto, por su Excelencia, previa consulta que a la misma se dirija, con la Certif. que dejó solicitada el señor Alc<sup>r</sup> segundo D. Franc<sup>c</sup>o Juar<sup>r</sup>. Capel; y previa tambien la delicada operacion y fuente, trabajos que sobre si lleva la tan delicada jefatura que queda expuesta de innumeradoularacion de soldados con el Expediente general de Certif. qued la superioridad deben reunirse.

Con lo que se concluyó esta acta, mandando se eique Certif. se ella hui abran mano y denas que queda solicitado, y hecho se acuerde con proprio a la Escena. Diputación Provincial para que en su Vista acuerde lo que estimare por conveniente, librandoles al dmas, y por espacio de cuantos Certif. fijaciones se soliciten y pidieren los individuos de esta Municipalidad, y lo firmen de que yo el Secretario

